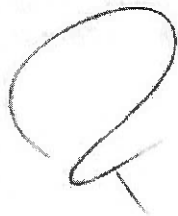


ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, siendo las diez horas del día quince de julio del año dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de Juntas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicada en la calle Manuel Antonio Romero, número 203 de la Colonia Pensiones, de esta ciudad, el **Lic. Mario Rafael Llergo Latournerie**, Secretario de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático y Presidente designado de la Junta de Gobierno; **Dr. Leopoldo Gastélum Fernández**, Subsecretario de Salud Pública; **Lic. Manuel Sebastián Graniel Burelo**, Subsecretario de Bienestar; **Mtra. Gabriela Yazmín Pérez Maiza**, Directora de Becas de la Secretaría de Educación; **Lic. Lucía Alba García Figueroa**, Subsecretaria de Desarrollo Cultural; **Lic. Óscar Trinidad Palomera Cano**, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental; **Lic. Carlos Enrique Íñiguez Rosique**, Coordinador General Ejecutivo de la Gubernatura; y la **C. Celia Margarita Bosch Muñoz**, Coordinadora General del Sistema DIF Tabasco y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, con el objeto de llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco, correspondiente al año dos mil diecinueve, de conformidad con los artículos 20, fracción I, 21 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, por lo que se levanta la presente acta para hacer constar los hechos desarrollados, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Se somete a consideración, y en su caso aprobación, el Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024.
4. Se somete a consideración, y en su caso aprobación, las Reglas de Operación del Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Adultos Mayores) para el ejercicio fiscal 2019 de la Dirección de Atención Ciudadana.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la Sesión.



DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.**

En uso de la voz la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, en su carácter de Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno da la bienvenida y cede la palabra al Lic. Mario Rafael Llergo Latournerie, Secretario de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático y Presidente designado de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, para que se dirija a los integrantes de la Junta. Una vez terminada su participación, el Presidente cede nuevamente la palabra a la Secretaria Técnica, para el pase de lista de asistencia; constatando que asistieron en su totalidad los servidores públicos convocados, por lo que existe quórum legal para sesionar y los acuerdos que sean tomados en esta sesión, serán válidos para los efectos legales correspondientes.

Lic. Mario Rafael Llergo Latournerie. Presente.

Dr. Leopoldo Gastélum Fernández. Presente.

Lic. Manuel Sebastián Graniel Burelo. Presente.

Mtra. Gabriela Yazmín Pérez Maiza. Presente.

Lic. Lucía Alba García Figueroa. Presente.

Lic. Óscar Trinidad Palomera Cano. Presente.

Lic. Carlos Enrique Íñiguez Rosique. Presente.

2. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.

La C. Celia Margarita Bosch Muñoz en su carácter de Secretaria Técnica, procede a dar lectura al Orden del Día. Acto seguido y en atención al presente punto, los integrantes de la Junta de Gobierno, aprueban por unanimidad el Orden del Día.

3. Se somete a consideración, y en su caso aprobación, el Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024.

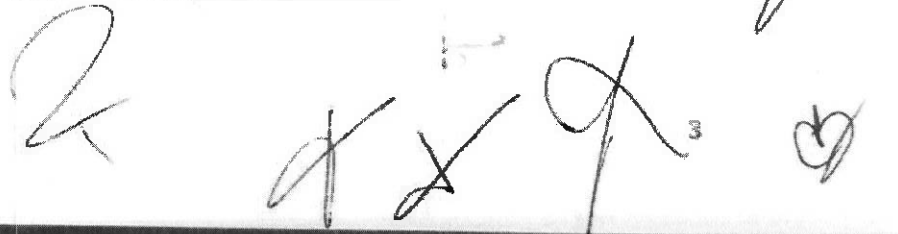
En uso de la voz, la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Secretaria Técnica, presenta y solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno, la aprobación del *Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024*.



Para el ejercicio 2019-2024, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco formula el **Programa Institucional de Asistencia Social**, el cual se integra con los siguientes apartados:

- Un **marco jurídico**, que define el sustento legal para garantizar a la población objetivo del organismo el respeto a los derechos fundamentales de bienestar, bajo una perspectiva de inclusión y de género; además de establecer las normas referenciales para señalar las atribuciones o competencias jurídicas del Sistema.
- Una **metodología** que sistematiza los momentos más importantes del proceso para la conformación del programa institucional.
- La **misión, visión y valores** del Sistema DIF Tabasco, los cuales establecen los principios rectores de las acciones del programa institucional y de las personas que participan en el cumplimiento de los mismos.
- El **diagnóstico situacional** de la asistencia social, tomando como referencia datos estadísticos de las condiciones sociales de la población tabasqueña sujeta de asistencia social.
- La **prospectiva** del Sistema DIF Tabasco, con la cual se determinan a futuro los alcances en beneficio de la población objetivo del sistema, estableciendo prioritariamente el respeto a los derechos fundamentales del ser humano.
- El apartado de **objetivos, estrategias y líneas de acción**, los cuales se armonizan con el *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024*, en su Eje Rector 2. Educación Bienestar y Salud, Apartado 2.5. Salud, Seguridad y Asistencia Social; así como al *Programa Sectorial de la Secretaría de Salud*; el cual contiene quince objetivos, veinte estrategias y cincuenta y cinco líneas de acción, los cuales orientan el quehacer de la asistencia social establecidas en el presente programa institucional.

A la fecha, dicho documento ha pasado los procesos pertinentes de revisión interna por parte de las unidades administrativas del Sistema DIF Tabasco, así como por el procedimiento correspondiente para la validación por parte de la Secretaría de Salud, como Coordinador de Sector y por la Coordinación General de Vinculación del COPLADET.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large stylized signature on the right and several smaller ones below it.

Se adjunta a la presente Acta como anexo 1 el oficio DGFP/1581/2019 y una copia del Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024.

Acto seguido y en atención al presente punto, los integrantes de la Junta de Gobierno a través del acuerdo:

JGOB/S-EXT02/A01-15-07-19, aprueban por unanimidad el Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024.

4. Se somete a consideración, y en su caso aprobación, las Reglas de Operación del Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Adultos Mayores) para el ejercicio fiscal 2019 de la Dirección de Atención Ciudadana.

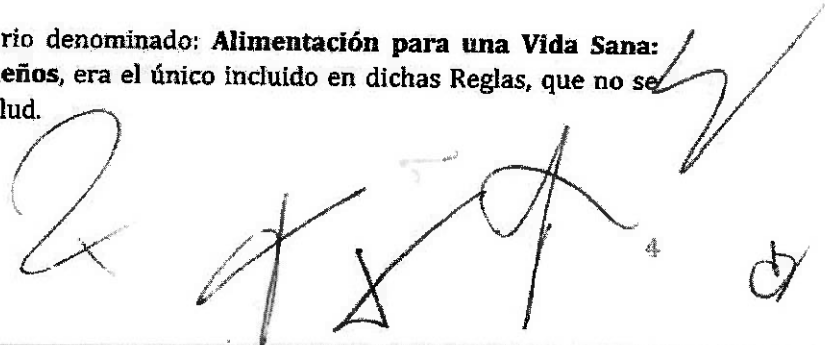
En uso de la voz, la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Secretaria Técnica, presenta y solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno, la aprobación de las **Reglas de Operación del Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Adultos Mayores) para el ejercicio fiscal 2019** de la Dirección de Atención Ciudadana.

La reglamentación de la operatividad de este programa de apoyo alimentario estaba incluida originalmente dentro de las **Reglas de Operación del Programa Atención a Familias y Población Vulnerable Operado por la Dirección de Atención Ciudadana 2019** las cuales fueron aprobadas el 22 de noviembre del 2018 a través del acuerdo: JGOB/S-ORD04/A06-22-11-18.

En dicho documento se incluyeron todos los programas operados por la Dirección de Atención Ciudadana encaminados a otorgar apoyos en materia de salud, como medicamentos, material para cirugía, aparatos ortopédicos, cirugías oftálmicas, apoyo con estudios de laboratorio, pañales para adulto, y bolsas para colostomía, así como también entrega de paquetes alimentarios.

Sin embargo, derivado de un análisis hecho por la Dirección, se observó lo siguiente:

1. El programa de apoyo alimentario denominado: **Alimentación para una Vida Sana: Abuelitas y Abuelitos Tabasqueños**, era el único incluido en dichas Reglas, que no se refería a material médico ni de salud.

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. To its right, there are several smaller, more distinct signatures and initials, including one that appears to be a simple 'S' and another that looks like 'D'. The signatures are written over the bottom portion of the text area.

2. Debido a la naturaleza del programa de apoyo alimentario, éste cuenta con un marco jurídico, requisitos, criterios y mecánica operativa, muy particular y diferente a los demás programas incluidos en las Reglas de Operación del Programa Atención a Familias y Población Vulnerable Operado por la Dirección de Atención Ciudadana.
3. El programa de apoyo alimentario **Alimentación para una Vida Sana: Abuelitas y Abuelitos Tabasqueños**, cambia de nombre por el del **Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Adultos Mayores)**, esto con la finalidad de alinearlos a los programas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).
4. Se incluyeron criterios de selección para los insumos alimentarios a incluir en el programa.

Por otra parte, con la finalidad de simplificar los procedimientos y facilitar el acceso a la información, se realizaron modificaciones en los siguientes puntos:

1. Requisitos
2. Criterios generales
3. Criterios específicos
4. Metas

Se anexa tabla con la especificación de las modificaciones realizadas.

8.2. Criterios para la selección de los insumos alimentarios

ANTERIOR	MODIFICADO
<p>No se contaban con criterios para la selección de los insumos alimentarios del programa</p>	<p>Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria.</p> <p>Su intención es regular la conformación de dotaciones, que sirvan para promover una alimentación correcta.</p> <p>De manera general, los apoyos alimentarios de todos los Programas deberán incluir alimentos de los tres grupos referidos en la NOM-043-SSA2-2012, verdura y fruta, cereales, leguminosas y/o alimentos de origen animal e insumos que fomenten hábitos de alimentación correcta, como:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> · Cereales integrales o sus derivados, elaborados con granos enteros como la avena · Leguminosas, entre las que se encuentran: frijoles y lentejas · Alimentos que sean fuente de calcio, como sardinas, leche y sus derivados · Alimentos que no sean fuente importante de azúcares, grasas, sodio, y/o harinas refinadas
--	---

8.4.2. Requisitos

ANTERIOR	MODIFICADO
Solicitud dirigida al Coordinador General del Sistema DIF Tabasco o en su caso a la Presidenta del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema DIF Tabasco.	4. Solicitud dirigida a la Coordinadora o Coordinador General del Sistema DIF Tabasco.
Copia de identificación oficial con fotografía legible del Beneficiario	5. Copia de identificación oficial con fotografía legible del beneficiario (De acuerdo con lo descrito en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas). En caso de no contar con credencial del INE, presentar o carta de residencia con fotografía reciente, otorgada por el delegado de la comunidad;
Copia de un comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, o Carta de Residencia original firmada y sellada por el Delegado Municipal de la comunidad)	8. Copia de un comprobante de domicilio (de acuerdo con lo descrito en el punto 9.2.4. de las presentes Reglas);
Estudio socioeconómico (realizado por personal de la Dirección o Enlaces Municipales del Sistema DIF Tabasco) (De acuerdo a lo descrito en la pág. 41 de las presentes reglas)	9. Estudio socioeconómico realizado por el personal de la Dirección o por personal del sistema DIF municipal que corresponda (De acuerdo con lo descrito en el punto 9.2.2. de las presentes Reglas)








8.5. Mecánica operativa

ANTERIOR	MODIFICADO
<p>1) La Dirección recibirá las solicitudes de los adultos mayores que deseen recibir el apoyo y que vivan en las comunidades seleccionadas para operar el esquema.</p>	<p>1) La Dirección recibirá las solicitudes de las personas adultas mayores que deseen recibir el apoyo y que vivan en las comunidades seleccionadas para operar el programa, y procederá a remitir a los Sistemas DIF Municipales correspondientes, los datos de los domicilios de los interesados.</p>
<p>No existía el procedimiento</p>	<p>2) La Dirección enviará al área competente la solicitud para la adquisición de los paquetes alimentarios, una vez realizada la licitación y seleccionado el proveedor, se notificará a esta Dirección para su posterior distribución de acuerdo al calendario y la programación logística.</p>
<p>2) La Dirección procederá a realizar los estudios socioeconómicos en los domicilios de los interesados que vivan en el municipio de Centro, mientras que, en los municipios restantes, los estudios socioeconómicos serán elaborados por los Enlaces Municipales del Sistema DIF Tabasco, quienes los remitirán a esta Dirección.</p>	<p>3) El personal de la Dirección o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda, elaborará los estudios socioeconómicos y los remitirá a esta Dirección.</p>
<p>3) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de realizarlo, entregará al solicitante una ficha de visita, indicando la fecha en que acudirá por la respuesta.</p>	<p>4) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de realizarlo entregará al solicitante una ficha de visita indicando la fecha en que acudirá al Sistema DIF Tabasco por la respuesta.</p>
<p>4) La Dirección analizará y evaluará los estudios socioeconómicos realizados, para</p>	<p>5) La Dirección analizará y evaluará los estudios socioeconómicos realizados y remitidos por su personal o por el personal</p>

determinar que solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.	de los Sistemas DIF Municipales, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.
5) La Dirección procederá a la integración de las rutas y elaborará un calendario para la entrega de los apoyos.	8) La Dirección, con el apoyo de los Sistemas DIF Municipales, procederá a entregar los paquetes alimenticios a los Beneficiarios.
6) La Dirección procederá a proporcionar dos despensas por cada entrega que se realice a cada uno de los beneficiarios.	9) Se proporcionarán dos paquetes alimenticios a cada uno de los Beneficiarios, por cada entrega que se realice.
7) Al momento de la entrega, los Beneficiarios deberán de firmar la documentación correspondiente.	10) Al momento de recibir el apoyo, los Beneficiarios deberán entregar copia de su identificación oficial (INE) o copia del Acta de Nacimiento o en su caso carta de residencia con fotografía que reúna todos los requisitos y firmar la documentación correspondiente.
No existía el procedimiento	11) La documentación comprobatoria firmada por los beneficiarios al momento de recibir el apoyo, será resguardada por la Dirección.

8.6. Consideraciones para otorgar el apoyo

ANTERIOR	MODIFICADO
No existía	2) Que el beneficiario haya cumplido con los requisitos antes citados;
No existía	3) Que el estudio socioeconómico practicado al solicitante, determine que sea sujeto de recibir el apoyo;

<p>3)El apoyo solo será entregado al solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibir el apoyo social;</p>	<p>5)El apoyo solo será entregado al solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este programa;</p>
<p>4)Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social.</p>	<p>6)La Dirección podrá realizar una visita de supervisión al domicilio del beneficiario, con la finalidad de constatar la información proporcionada por el solicitante, y verificar que la persona continúa viviendo en el domicilio.</p>

9.1. Criterios generales

ANTES	MODIFICADO
<p>1)Que el beneficiario haya cumplido con los requisitos antes citados para el tipo de apoyo solicitado.</p>	<p>1)Quedaré a criterio de la Dirección realizar un nuevo estudio socioeconómico para determinar si el beneficiario sigue siendo sujeto de recibir el apoyo social.</p>
<p>2)Quedaré a criterio de la Dirección determinar el monto y/o cantidad del apoyo a otorgar, dependiendo de la valoración del estudio socioeconómico, de la suficiencia presupuestal existente en ese momento, de la demanda de solicitudes pendientes de atender y del tipo de enfermedad del Beneficiario;</p>	<p>2)Quedaré a criterio de la Dirección otorgar el apoyo dependiendo de la valoración del estudio socioeconómico, y de la suficiencia presupuestal existente en ese momento.</p>
<p>3)La Dirección, podrá otorgar una nueva ayuda al Beneficiario 60 días después de la última vez que recibió el apoyo, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal. En el caso de sillas de ruedas, carriolas PCI,</p>	

<p>andaderas, muletas y bastones, el tiempo mínimo para otorgar un nuevo equipo será de un año;</p>	<p>3) La Dirección, podrá programar una nueva entrega del apoyo, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.</p>
<p>4) Quedará a criterio de la Dirección autorizar un apoyo en menos tiempo del estipulado, en casos especiales de gravedad del beneficiario o cuando la Dirección lo considere pertinente dependiendo de la enfermedad del solicitante;</p>	<p>Eliminado</p>
<p>5) En el caso del Esquema Alimentación para una Vida Sana: Abuelitas y Abuelitos Tabasqueños, la cantidad de entregas dependerá de la programación que se tenga para el año y a la suficiencia presupuestal existente;</p>	<p>4) La cantidad de entregas dependerá de la programación que se tenga para el año y a la suficiencia presupuestal existente;</p>
<p>6) La ayuda se otorgará en un tiempo máximo de 15 días a partir de la fecha en que se concluya el trámite de solicitud de la misma, o cuando el proveedor cuente con el material o equipo solicitado;</p>	<p>Eliminado</p>
<p>7) Cuando se trate de Recetas de uso hospitalario, para otorgar el apoyo la Dirección podrá verificar en la Institución del Sector Salud que emite la Receta, que el beneficiario se encuentra hospitalizado;</p>	<p>Eliminado</p>
<p>8) En casos extraordinarios, quedará a criterio de la Dirección, el autorizar la realización de algún trámite o la entrega de una ayuda a otra persona que no sea familiar directo del beneficiario;</p>	<p>Eliminado</p>
<p>9) Cuando el Beneficiario se encuentre hospitalizado o por motivos de salud no pueda acudir a las oficinas del Sistema DIF</p>	<p>5) En caso de que por motivos de salud o por hospitalización el beneficiario no pueda acudir a recibir el apoyo, quedará a criterio</p>



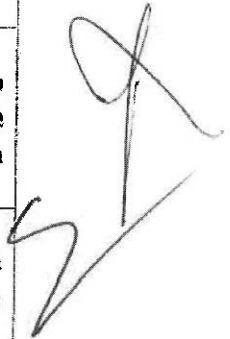
Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.

Handwritten mark or signature at the bottom right.

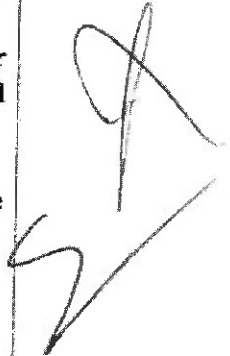
<p>Tabasco a tramitar o recibir la Ayuda, después de una valoración, quedará a criterio de la Dirección, el autorizar la realización de algún trámite o la entrega del apoyo solicitado a otra persona que sea o no un familiar del Beneficiario, presentando éste una identificación oficial (INE);</p>	<p>de la Dirección entregárselo a un familiar directo siempre y cuando esta persona presente constancia médica o de hospitalización (Descrita en punto 9.2.1. de las presentes Reglas), copia de la identificación oficial (INE) del Beneficiario, y copia de la identificación oficial (INE) del familiar que recibirá el apoyo (De acuerdo con lo descrito en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas);</p>
<p>10) En caso de que el Beneficiario no tenga familiar o persona que se haga responsable de la solicitud, la institución o asociación que solicite la ayuda en esta Dirección, se hará responsable del trámite, mediante una solicitud por escrito.</p>	<p>Eliminado</p>
<p>11) Cuando el Beneficiario no cuente con Identificación Oficial con fotografía (INE), quedará a criterio de la Dirección aceptar una carta con fotografía otorgada por el Delegado Municipal de la comunidad.</p>	<p>6) La Dirección solo aceptará la Carta de Residencia con Fotografía que reúna todos los requisitos (De acuerdo con lo descrito en el punto 9.2.3. de las presentes Reglas);</p>
<p>12) Si el beneficiario es un indigente, y no cuenta con domicilio ni identificación, la institución, asociación o persona que solicite el apoyo en esta Dirección, estipulará por escrito que el beneficiario "no cuenta con domicilio ni con ninguna identificación", entregado la persona que solicita el apoyo una copia de su identificación oficial (INE) legible;</p>	<p>Eliminado</p>
<p>13) Cuando no se cuente con suficiencia presupuestal, o el proveedor no tenga el artículo en existencia, la Dirección podrá reprogramar la fecha para entregar el apoyo.</p>	<p>7) Cuando el proveedor presente problemas en la entrega de los paquetes alimenticios, la Dirección podrá reprogramar la fecha para entregar el apoyo.</p>

9.2. Criterios específicos

ANTERIOR	MODIFICADO
De las Recetas	Eliminado
Del Resumen Clínico o Dictamen Médico	9.2.1. De la Constancia médica o de hospitalización
Se aceptará el Resumen Clínico o Dictamen Médico emitido por una Institución del Sector Salud del Estado de Tabasco, cumpliendo con los siguientes requisitos:	Se aceptará la constancia médica o de Hospitalización, que cumpla con los siguientes requisitos:
a) Presentarlo en original ante la Dirección;	a) Presentar en original;
b) Debe señalar el padecimiento del Beneficiario y especificar claramente el material que solicita;	b) Debe señalar el padecimiento o diagnóstico del beneficiario;
c) Contar con los datos completos del médico que la prescribe: nombre, firma, cédula profesional, así como nombre y sello de la Institución del Sector Salud que lo emite. Quedará a criterio de la Dirección aceptar un Resumen Clínico elaborado en una hoja sin membrete que lleve el sello original de la Institución de Salud que lo emite;	c) Contar con los datos completos del médico tratante: nombre, firma y cédula profesional; así como nombre y sello de la institución del Sector Salud que lo emite. Quedará a criterio de la Dirección aceptar una constancia médica o de hospitalización elaborada en una hoja sin membrete siempre y cuando lleve el sello original de la institución emisora;
d) Deberá tener fecha no mayor a 30 días de la fecha en que se solicita el apoyo.	d) Deberá ser expedida máximo 30 días previos a la fecha de entrega del apoyo.
9.2.2. Del Estudio Socioeconómico	
a) Elaborado por personal del Área de Trabajo Social de la Dirección	a) Elaborado por el personal de la Dirección o por personal del sistema DIF municipal que corresponda, quienes lo remitirán a la Dirección;
b) Cuando el Beneficiario viva en un municipio del estado de Tabasco, que no sea el Municipio de Centro, el estudio	b) Este deberá ser acompañado con una muestra fotográfica del inmueble, misma que



<p>socioeconómico será elaborado por personal del Sistema DIF Municipal que corresponda o los Enlaces Municipales del Sistema DIF Tabasco, y será remitido a esta Dirección. En lo referente al programa: "Alimentación para una Vida Sana: Abuelitas y Abuelitos Tabasqueños", el estudio socioeconómico de los Beneficiarios que no vivan en el municipio de Centro, solo será elaborado por los Enlaces Municipales del Sistema DIF Tabasco;</p>	<p>dé cuenta de las características de la vivienda que habita el solicitante.</p>
<p>c) Cuando el Beneficiario se encuentre hospitalizado, el Solicitante podrá presentar el estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud donde se encuentre;</p>	<p>Eliminado</p>
<p>d) Tendrá una vigencia de un año. Después de este tiempo, se deberá actualizar con una nueva visita. En lo referente al programa: "Alimentación para una Vida Sana: Abuelitas y Abuelitos Tabasqueños", el estudio socioeconómico estará vigente mientras dure el programa;</p>	<p>d) El estudio socioeconómico estará vigente mientras dure el programa. Sin embargo, después de un año, la Dirección podrá elaborar o solicitar la realización de un nuevo estudio socioeconómico para determinar si un Beneficiario continúa siendo sujeto de recibir el apoyo.</p>
<p>9.2.3. De la identificación oficial</p>	
<p>No se contaban con criterios específicos para la identificación oficial</p>	<p>Solo se aceptará la identificación oficial (INE) que cumpla con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La identificación oficial debe de estar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE). b) Debe tener domicilio en el Estado de Tabasco. c) Debe de estar vigente.



Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.

	<p>d) No debe tener roturas, tachaduras ni enmendaduras.</p> <p>e) Presentar copia con fotografía y datos legibles.</p> <p>f) En caso de no contar con INE: se presenta original de Carta de Residencia en hoja membretada, con fotografía reciente, firmada por el Delegado Municipal; el sello deberá abarcar parte de la fotografía, pero sin quedar sobre el rostro.</p>
9.2.4. Del Comprobante de domicilio	
<p>No existía</p>	<p>El comprobante de domicilio deberá cumplir, sin excepción, con las siguientes características:</p> <p>a) Contar con fecha de expedición no mayor a 6 meses;</p> <p>b) Será válido el recibo de luz, recibo de agua, predial o carta de residencia;</p> <p>c) En el caso de esta última, se deberá presentar en original, en hoja membretada, firmada y sellada por el Delegado Municipal o por la Coordinación de Delegados del H. Ayuntamiento correspondiente. Se tomará como válida la carta con fotografía que el beneficiario presente como identificación.</p> <p>d) No debe tener roturas, tachaduras ni enmendaduras;</p> <p>e) La copia del recibo de luz, agua o predial deberá ser legible.</p>

[Handwritten signatures and marks]

12. Metas

ANTES	MODIFICADO
Para el 2019 se tiene programadas las siguientes metas:	Para el 2019 se tienen programadas las siguientes metas:
Beneficiarios programados: 9,000	Beneficiarios programados: 9,500
Meta de apoyos por entregar: 36,000	Meta de apoyos por entregar: 38,000

Se adjunta a la presente Acta como anexo 2 el memorándum DAC/121/19 y una copia de dichas Reglas de Operación.

Acto seguido y en atención al presente punto, los integrantes de la Junta de Gobierno a través del acuerdo:

JGOB/S-EXT02/A02-15-07-19, aprueban por unanimidad las Reglas de Operación del Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Adultos Mayores) para el ejercicio fiscal 2019 de la Dirección de Atención Ciudadana.

5. Asuntos Generales.

En el desarrollo del presente punto del Orden del Día, se concede el uso de la voz a los integrantes de la Junta de Gobierno y, no habiendo objeción alguna, se da por desahogado el mismo.

Handwritten signatures and initials of the board members, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, a signature in the middle left, a signature at the bottom left, and initials at the bottom right.

6. Clausura de la Sesión.

La Presidencia informa a los miembros de la Junta de Gobierno del Organismo, que no habiendo otro asunto a tratar, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, a las diez horas con treinta minutos del día de su inicio, procediendo a leer íntegramente la presente acta, al término de la cual todos los miembros del cuerpo colegiado la aprueban por unanimidad, firmando al margen y al calce para legal constancia.

Presidente de la Junta de Gobierno

Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno

Lic. Mario Rafael Llergo Latournerie
Secretario de Bienestar, Sustentabilidad
y Cambio Climático

C. Celia Margarita Bosch Muñoz
Coordinadora General
del Sistema DIF Tabasco

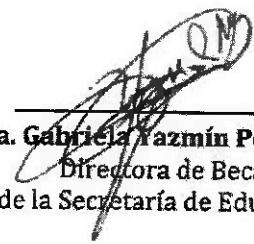
Vocal

Vocal

Dr. Leopoldo Gastélum Fernández
Subsecretario de Salud Pública

Lic. Manuel Sebastián Graniel Burelo
Subsecretario de Bienestar

Vocal



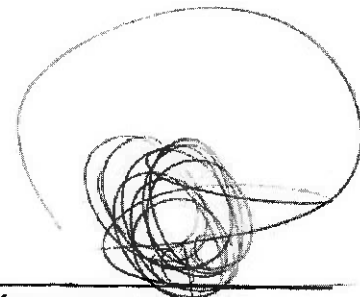
Mtra. Gabriela Razmín Pérez Maiza
Directora de Becas
de la Secretaría de Educación

Vocal



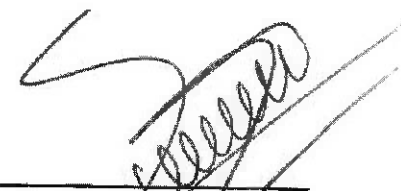
Lic. Lucía Alba García Figueroa
Subsecretaria de Desarrollo Cultural

Vocal



Lic. Óscar Trinidad Palomera Cano
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Vocal



Lic. Carlos Enrique Iniguez Rosique
Coordinador General Ejecutivo
de la Gubernatura

Hoja protocolaria de firmas del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco de fecha quince de julio del año dos mil diecinueve.

